CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO NUMERO:	AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19-CONV-02
FECHA DE CONVENIO	05 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATO ORIGINAL:	AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AAO/DT/150/2019
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ÁREA:	DIRECCIÓN TÉCNICA
CONTRATISTA:	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA TAMAULIPAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAUCES Y AVENIDA DE LOS POETAS, EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTA LUCÍA, CORPUS CHRISTY, TEPOPOTLA, ESTADO DE HIDALGO, GARCIMARRERO, OLIVAR DEL CONDE 1a y 2da. SECCIÓN Y PRECONCRETO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, AL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE: **TRABAJO TERMINADO** NO.**AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19,** QUE TIENE POR OBJETO LA: **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA TAMAULIPAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAUCES Y AVENIDA DE LOS POETAS, EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTA LUCÍA, CORPUS CHRISTY, TEPOPOTLA, ESTADO DE HIDALGO, GARCIMARRERO, OLIVAR DEL CONDE 1a y 2da. SECCIÓN Y PRECONCRETO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"LA ALCALDÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FRANCISCO ROSALES RUBIO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.-. QUE CON FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2019** "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE TRABAJO TERMINADO NÚMERO; **AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA **"CONTRATO PRINCIPAL"**

SEGUNDO. -QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES", CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE: **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA TAMAULIPAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAUCES Y AVENIDA DE LOS POETAS, EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTA LUCÍA, CORPUS CHRISTY, TEPOPOTLA, ESTADO DE HIDALGO, GARCIMARRERO, OLIVAR DEL CONDE 1a y 2da. SECCIÓN Y PRECONCRETO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS ACTOS.

TERCERO. - EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIERON QUÉ EL MONTO DEL CONTRATO SERA DE **$ 5,039,965.49 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$ 806,394.48 (OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.),** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE: **$ 5,846,359.97 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)**

CUARTO. - QUE, EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN INICIE EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2019**Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN, EL DÍA **06 DE DICIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **54 DÍAS NATURALES.**

QUINTO. - QUE EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO DE LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS POR RAZONES FUNDADAS Y

El presente instrumento contiene Datos Personales y su divulgación es motivo de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

EXPLICITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO. - QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AUTORIZO UN NUEVO PROGRAMA QUE MODIFICA LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO CONTRATADO EN UN PORCENTAJE QUE NO REBASA EL **25%** DE SU DURACIÓN.

MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2019** SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES QUE ANTECEDEN A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA:

A. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 ,APARTADO C. BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN 111, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULO 1, 2, 3, FRACCIÓN 111, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO , 36, 37,38, 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 FRACCIÓN 11, Y 120, 121,122 BIS FRACCIÓN INCISO O, 131 FRACCIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. QUE **LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN,** FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2008 , POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2018** ANTE LA **PRIMERA** LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105, 106Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.

C. LA C. ALCALDESA DELEGA LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO CELEBRAR OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIO PARA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO POR EL QUE LA ALCALDESA DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERA; DE FIRMAR Y AUTORIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES EN LEY, EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y EN LOS MEDIOS DE DEFENSA E IMPUGNACIÓN REFERENTE A ESTAS Y SEGUNDA; DE SUSCRIBIR SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR RAZÓN DE SUS COMPETENCIA TENGAN QUE CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDIENTE A ESTA ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, PUBLICADO EL **27 DE MAYO DE 2015** EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

D. EL **INGENIERO JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL **01 DE ENERO DE 2019,** COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN ÁLVARO OBREGÓN.

E. QUE A LA FECHA SE HA DICTAMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN PLAZO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **13 DÍAS NATURALES,** LO QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO DEL **24.07%** Y COMO CONSECUENCIA MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE LAS CAUSAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2019**, QUE JUSTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO

F. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO, ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULOS 56 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA CLAUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA "DECLARA

A. QUE EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL APARTADO II.2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. QUE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO** Y COMO CONSECUENCIA MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" POR EFECTOS DEL PRESENTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA".

C. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN

A. QUE, EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO PRINCIPAL". LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. QUE EN ESTE ACTO REPRODUCE Y RATIFICA EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MUTUAMENTE Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA CUAL COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

D. QUE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO PRINCIPAL" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN.

    1. DICTAMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2019,** QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRAS DE "LA ALCALDÍA" Y SUS SOPORTES.

E. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

C L À U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO CONVENIO.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL MISMO, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS GENÉRICAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2019,** QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL **23.00%** DEL PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR. EL RESULTADO DE LA SUMA DEL PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" MAS EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE AL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **13 DÍAS NATURALES,** QUEDANDO CON FECHA DE INICIO EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2019** Y DE FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2019**

EL NUEVO PLAZO QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS CON CANTIDADES Y MONTOS DE LA EJECUCIÓN CONSISTENTES EN **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA TAMAULIPAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAUCES Y AVENIDA DE LOS POETAS, EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTA LUCÍA, CORPUS CHRISTY, TEPOPOTLA, ESTADO DE HIDALGO, GARCIMARRERO, OLIVAR DEL CONDE 1a y 2da. SECCIÓN Y PRECONCRETO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.,** AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA"

SEGUNDA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "LA ALCALDÍA" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

TERCERA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

"LAS PARTES", CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL" POR LO QUE EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE MODIFICA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

CUARTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ALCANCE Y AL MARGEN EN **LA CUIDAD DE MÉXICO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2019**

"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
POR CONDUCTO DE:

EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
POR ACUERDO DELEGATORIO, NUMERAL NOVENO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR "EL CONTRATISTA"
PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.

EL CIUDADANO **FRANCISCO ROSALES RUBIO**
ADMINISTRADOR ÚNICO

"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
ASISTIDA POR

EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
ASISTIDA POR

ING. EDUARDO SAN VICENTE NAVARRETE.
DIRECTOR DE OBRAS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, **AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19-CONV-02,** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE TRABAJO TERMINADO **NÚMERO AAO-DGODU-LPN-L-1-067-19,** CONSISTENTE EN: **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA TAMAULIPAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAUCES Y AVENIDA DE LOS POETAS, EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SANTA LUCÍA, CORPUS CHRISTY, TEPOPOTLA, ESTADO DE HIDALGO, GARCIMARRERO, OLIVAR DEL CONDE 1a y 2da. SECCIÓN Y PRECONCRETO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**